



Fondo de Inversión Cerrado Libre para el Desarrollo de INFRAESTRUCTURAS DOMINICANAS I

Comité No. 19/2018

Informe con Informaciones a 30 de septiembre de 2018

Fecha de comité: 12/10/2018

Periodicidad de actualización: Trimestral

Sector Fondos de Inversión / República Dominicana

Equipo de Análisis

Román Ernesto Caamaño Teruel
rcaamano@ratingspcr.com

(809) 373-8635

HISTORIAL DE CALIFICACIONES

Fecha de información	dic-17	mar-18	sept-18
Riesgo Integral	doC2f	doC2f	doC2f
Riesgo Fundamental	doAAf-	doAAf-	doAAf-
Riesgo de Mercado	doC2	doC2	doC2
Riesgo Fiduciario	doAf	doAf	doAf
Escala Resumen	doAAf-	doAAf-	doAAf-

Significado de la Calificación

Perfil del Fondo: C Estos fondos están dirigidos a los inversionistas que tienen un perfil de inversión conservador que busca rentabilidad, pero con una probabilidad mínima de pérdidas de capital o niveles de severidad muy bajos.

Riesgo Integral: C2f Dentro de su perfil, corresponde a fondos con una moderada vulnerabilidad a sufrir pérdidas en el valor.

Riesgo Fundamental: Categoría AAf- Los factores de protección, que se desprenden de la evaluación de la calidad y diversificación del portafolio son altos. En esta categoría se incluirán aquellos fondos que se caractericen por invertir de manera consistente mayoritariamente en valores como bienes y demás activos de alta calidad crediticia. El perfil de la cartera deberá caracterizarse por mantener valores bien diversificados con prudente liquidez.

Riesgo de Mercado: Categoría 2 Dentro de su perfil, corresponde a fondos con una moderada volatilidad ante variaciones en las condiciones de mercado.

Riesgo Fiduciario: Categoría Af La administración del fondo cuenta con capacidad para llevar a cabo una buena gestión de los recursos a su cargo. El riesgo fiduciario es bajo como resultado de al menos la concurrencia de la capacidad profesional de los administradores, el buen diseño organizacional y de procesos, la adecuada ejecución de dichos procesos, así como por el uso de sistemas de información de alta calidad.

Estas categorizaciones podrán ser complementadas si correspondiese, mediante los signos (+/-) mejorando o desmejorando respectivamente la clasificación alcanzada. Es importante señalar que bajo ninguna circunstancia estas clasificaciones se pueden hacer comparables a las de instrumentos de deuda. Para aquellas compañías que presentan menos de tres años de información suficiente, por tener una presencia inferior a dicho período en el mercado, a la categoría de calificación se le agregará la letra "n", por nueva calificación.

"La información empleada en la presente calificación proviene de fuentes oficiales; sin embargo, no garantizamos la confiabilidad e integridad de la misma, por lo que no nos hacemos responsables por algún error u omisión por el uso de dicha información. Las calificadoras de PCR constituyen una opinión sobre la calidad crediticia y no son recomendaciones de compra y venta de estos instrumentos."

Racionalidad

En Comité Ordinario de Calificación de Riesgo, PCR decidió por unanimidad Ratificar la calificación de Fondo de Inversión Cerrado Libre para el Desarrollo de Infraestructuras Dominicanas I de Riesgo Integral Financiera en "doC2F", Calificación de Riesgo Fundamental en "doAAF-", Riesgo de Mercado "doC2" y Riesgo Fiduciario "doAF", todas con perspectiva Estable.

Las calificaciones de riesgo integral, fundamental, mercado y fiduciario para el Fondo de Inversión Cerrado Libre para el Desarrollo de Infraestructuras Dominicanas I, se sustentan en su conservadora composición de su cartera de inversiones, y su reglamentación que aseguran el buen desempeño del Fondo. Se observa además una reducida sensibilidad de los rendimientos ante variaciones en las tasas de interés, y el bajo riesgo de liquidez por la disponibilidad del Fondo en el acceso de líneas de créditos, y por su modalidad cerrada. La calificación cuenta además con la trayectoria del administrador y el respaldo del Grupo Universal.

Perspectiva

Estable

Resumen Ejecutivo

Riesgo Fundamental

La cartera del Fondo posee un perfil de riesgo conservador, compuesto mayormente por deudas senior de infraestructuras y por instrumentos de renta fija y otros instrumentos (títulos del sector gobierno, certificados de depósitos, entre otros). La composición de la cartera sería distribuida en un 60% de deuda senior colocados en sociedades con calificación de riesgo, 20% en entidades de intermediación financiera igualmente calificadas y el restante 20% serían los emisores que deberán estar en el Registro de Mercado de Valores (RMV).

Riesgo de Mercado

El análisis de riesgo de mercado está enfocado en el posible impacto de los movimientos de la oferta y la demanda, el cual pudiera producir una reducción en el valor del Fondo analizado. La mayoría de sus inversiones (deuda senior) no se encuentran inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la República Dominicana (RMV), lo que implicaría barreras para una liquidación. No obstante, la modalidad del Fondo es cerrado, lo que permite que se reduzca el riesgo de liquidez. El Fondo además tiene autorizado disponer de líneas de crédito por el monto de hasta el 10% del portafolio de inversiones. Por otro lado, el riesgo de tipo de cambio es nulo dado a que todas las inversiones serán realizadas en Pesos Dominicanos.

Riesgo Fiduciario

A la fecha de análisis, PCR considera que el riesgo fiduciario es bajo, debido al buen funcionamiento y seguimiento del Comité de Inversiones en materia de aplicación de la política de inversión, así como de la aplicación del manual de control de riesgos para la gestión integral de situaciones adversas a la entidad. La sociedad administradora de fondos presenta un equipo gerencial con largo historial profesional relacionado al sector financiero, mercado de valores, y administración de recursos de tercero.

Reseña y descripción del Fondo

El Fondo de Inversión Cerrado Libre para el Desarrollo de Infraestructuras Dominicanas I, en adelante el Fondo, será constituido en el año 2018 conforme a las leyes de la República Dominicana de Mercado de Valores que apliquen a la fecha de aprobación.

El Fondo será de largo plazo, siendo su plazo de vencimiento de veinte (20) años a partir de emisión única del Programa de Emisiones. La fecha de vencimiento quedará pendiente de publicar. Asimismo, el Fondo será de tipo cerrado, por lo que tiene un plazo definido y el número de Cuotas colocadas es fijo, éstas no serán redimibles directamente por el Fondo y serán negociadas en el mercado secundario a través de la bolsa de valores.

El objetivo general de la política de inversiones del Fondo es la concesión de deuda senior a sociedades (sociedades anónimas o sociedades de riesgo limitado) cuyo propósito será el desarrollo de proyectos de infraestructura. En ese sentido, el Fondo invertirá, un mínimo de un sesenta por ciento (60%) en los sectores económicos definidos en su prospecto de emisión, y el resto podría ser invertido en instrumentos financieros

inscritos en el Registro de Mercado de Valores (RMV) y certificados de inversión por entidades con calificación de riesgo.

Las decisiones de compra o venta de un instrumento particular serán adoptadas por el Comité de Inversiones y ejecutadas por la Administradora.

El Fondo tiene aprobado cantidad de cuotas de participación de hasta 14,000 con valor nominal de RD\$ 1,000,000.00. El programa tendrá un monto de emisiones de hasta RD\$ 14,000 millones y la inversión mínima en el mercado primario será de RD\$10 millones. La forma de representación de las cuotas de una participación será mediante anotaciones en cuenta a cargo de un depósito centralizado de valores. Las oficinas de la Sociedad se encuentran ubicadas en la Avenida Winston Churchill esquina Andrés Julio Aybar, Acrópolis Center & Citi Tower, piso 9, Distrito Nacional, República Dominicana.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Tipo de Fondo	Deuda senior de proyectos de infraestructura en RD	Clase de Fondo	Cerrado
Sociedad Administradora	AFI Universal	Custodio	CEVALDOM, S. A.
Inicio de Operaciones	A determinar	Dividendos	Trimestral
Inversión mínima	RD\$10,000,000.00	Valor cuota al cierre	-
Patrimonio	-	Rentabilidad promedio inicio	-
Cuotas de participación	14,000	Rentabilidad nominal 1 mes	-
Duración	-	Dividendo por acción	-

Fuente: Fondo de Inversión Cerrado Libre para el Desarrollo de Infraestructuras Dominicanas I, AFI Universal. / **Elaboración:** PCR

Marco Regulatorio

A la fecha de análisis, la ley aplicable a este tipo de fondos se enmarca en la Ley No. 249-17, y la normativa complementaria aplicable, incluyendo pero sin limitarse a la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión aprobada mediante la Séptima Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 12 de septiembre de 2017, R-CNV-2017-35-MV, así como cualquier otra disposición o normativa emitida por el Consejo Nacional de Valores, la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana o cualquier otro órgano competente.

En relación con lo anterior, la tributación del Fondo y sus partes intervinientes respecto a la ocurrencia de los distintos hechos gravados que se deriven de las operaciones realizadas deberán estar sustentadas en Números de Comprobantes Fiscales (NCFs), con valor fiscal. Los NCFs serán otorgados por la Dirección General de Impuestos Internos ("DGII") al Fondo de acuerdo con la cantidad de operaciones que realice. Sin perjuicio de las no sujeciones o exenciones de pago de impuestos, el Fondo deberá fungir como agente de retención y percepción de impuestos y de presentar su declaración y pago en todos los casos que el Código Tributario Dominicano, reglamentos o normas que rijan la materia así lo establezcan.

Las rentas obtenidas por parte del Fondo no están sujetas al pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) por considerarse un vehículo neutro fiscalmente. Sin embargo, deberán realizar su Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta (IR2) a modo informativo. No obstante, lo anterior, los beneficios obtenidos por parte de los beneficiarios del Fondo, estarán sujetos al pago del ISR a través del Agente de Pago CEVALDOM. Esta Institución deberá retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo del ISR, el diez por ciento (10%) de los montos pagados o acreditados a los beneficiarios personas físicas y jurídicas del Fondo de inversión, de conformidad al artículo 308 del Código Tributario.

Las comisiones pagadas a la Administradora por administración y por desempeño estará sujeta al pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), mientras que la transferencia de dinero que realice el Aportante mediante cheques o transferencias electrónicas para adquirir cuotas del Fondo no está sujeta al pago del impuesto 0.0015, en virtud del artículo 382 del Código Tributario Dominicano. El Aportante es el sujeto de hecho del impuesto.

Las transacciones que realice el Fondo para las actividades para las que fue creado, no estarán sujetas al impuesto 0.0015. Para estos fines, la cuenta bancaria a nombre del Fondo de Inversión deberá estar aprobada previamente por el Ministerio de Hacienda para que no se cargue dicho impuesto. Cuando el Fondo distribuya beneficios a través de transferencia electrónica o emisión de cheques al Aportante de la cuota, no estará sujeto al pago del 0.0015. No obstante, si el Aportante establece como beneficiario otra persona, el Fondo estará sujeto al pago del 0.0015.

El patrimonio autónomo del presente Fondo de Inversión Cerrado, dispondrá de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Especial y tendrá formularios de comprobante fiscal especial, a fin de cumplir con sus obligaciones materiales y formales, según aplique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 189-11, Ley No. 249-17 y sus normativas complementarias.

Las disposiciones de los Artículos 306 y 306 bis del Código Tributario no se aplicarán a los intereses pagados o acreditados a títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda y los negociados a través de la Bolsa de Valores y aprobados por la SIMV, previo a la promulgación de la Ley No. 253-12, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado. En ningún caso el Fondo o la Administradora serán responsables de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los Aportantes.

Análisis de Riesgo Fundamental

Riesgo de Crédito

Dado que el Fondo de Inversión es Cerrado Libre, el portafolio de inversiones consolidado deberá comprender como mínimo de 60% de deuda senior concedidos a empresas en sectores económicos definidos, y deberán ser de probada solvencia moral y económica y que cumplan las delimitaciones propuestas para la aprobación del crédito solicitado, y el resto podría ser invertido en instrumentos financieros registrados en RMV y certificados de depósitos de entidades calificadas que tenga como mínimo BBB-.

RATINGS FONDO DE INVERSION CERRADO LIBRE PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS DOMINICANAS I A VALOR DE MERCADO

Categoría	% activos	100.0%
Rating Internacional		0.0%
Categoría AAA hasta A-	0.0%	
Rating Local		100.0%
Categoría AAA hasta AA-	100.0%	
Categoría A+ hasta A-	0.0%	
Categoría BBB+ hasta BBB-	0.0%	
Categoría BB+ hasta D-	0.0%	
Sin Calificación		0.0%
Sin Calificación	0.0%	

Fuente: Fondo de Inversión Cerrado Libre para el Desarrollo de Infraestructuras Dominicanas I / **Elaboración:** PCR

El análisis de Riesgo Fundamental Promedio Ponderado¹ (RFPP) de PCR resultó que el portafolio² evaluado se posiciona en la categoría AAf-, la cual se traduce en que los emisores cuentan con factores de protección elevados debido a la evaluación de la calidad y diversificación de los activos del portafolio. El perfil de la cartera en este nivel posee un perfil de riesgo conservador.

¹ La evaluación del nivel de riesgo crediticio de la cartera de inversiones se realizó tomando en cuenta las calificaciones públicas de los instrumentos que forman parte del portafolio de inversiones. Se debe mencionar que las calificaciones otorgadas por otras empresas calificadoras de riesgo no son responsabilidad de PCR, por lo que la agrupación por categorías de riesgo presentada a continuación se realiza a título informativo. Como parte de su evaluación, PCR valida, modifica y elabora, de ser necesario, la calificación interna de aquellos instrumentos no calificados por ella, o con calificación de riesgo internacional no equivalente, o que no cuenten con una calificación de riesgo pública.

² El ejercicio desarrollado fue bajo el supuesto de que el 20% de la disponibilidad del fondo cerrado para invertir sería colocados en instrumentos de alta rentabilidad (instrumentos especiales de BCRD y de deuda en el Ministerio de Hacienda), y los 20% restantes serían en certificados financieros.

CATEGORÍAS DE CALIFICACIÓN – RFPP

Categoría	PCR dic-2017
Categoría I (AAA/AA/AA-)	100.0%
Categoría II (A+/A-)	0.0%
Categoría III (BBB+/BBB-)	0.0%
Categoría IV y V (BB+/D)	0.0%
Sin Categoría	0.0%

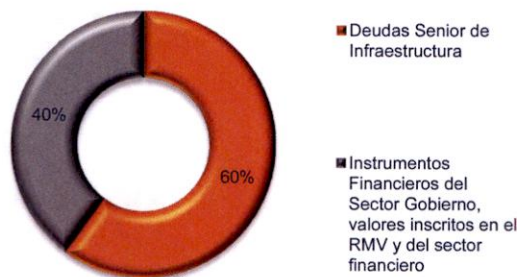
Elaboración: PCR

Para el cálculo de RFPP, PCR estima sobre la base de los límites de inversión establecidos por el Fondo Cerrado, el mayor nivel de riesgo del portafolio se ubicaría en la categoría I en el supuesto que las calificaciones de las sociedades a solicitar deuda senior reflejen alta calidad crediticia (AA), mientras que el restante 40% serían invertidos en instrumentos de alta calificación de riesgo (AA- en adelante).

Concentración por sector

En cuanto a las industrias a que serán objeto de inversión, el Fondo de Inversión Cerrado Libre para el Desarrollo de Infraestructuras Dominicanas I presentaría concentración moderada por tipo de instrumento, es decir deudas senior para infraestructura. No obstante, de acuerdo con el Reglamento Interno la cartera de créditos estaría delimitada por topes porcentuales por subsector de infraestructura que no sobrepasaría el 50% y con límites del 30% por grupo económico del portafolio de inversión, por lo que reduciría el riesgo de concentración.

ESTRUCTURA DE PORTAFOLIO DE INVERSIONES

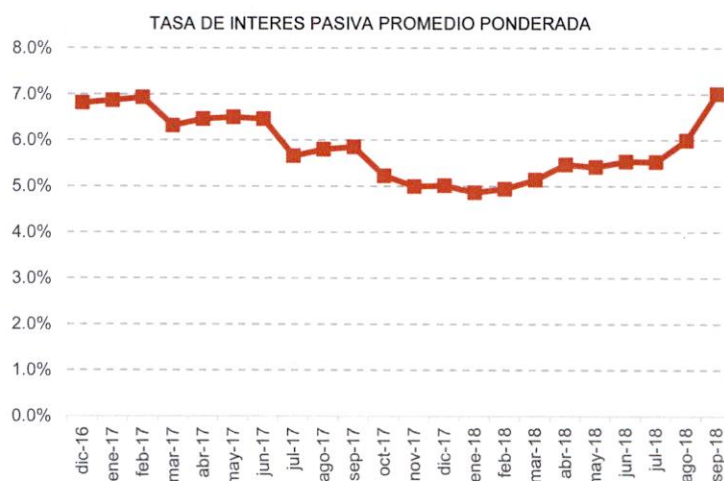


Fuente: Fondo de Inversión Cerrado Libre para el Desarrollo de Infraestructura Dominicanas I / Elaboración: PCR

Análisis de Riesgo de Mercado

Tasas de Interés

El principal riesgo de mercado que afronta el Fondo es la variación en las tasas de interés. La fluctuación de las tasas de retorno afecta las inversiones destinadas a títulos de oferta pública del portafolio, ya que la tasa de interés es un factor determinante en el valor de los instrumentos financieros que se encuentran inscritos en el RMV, afectando la inversión de los Aportantes. En cuanto a los instrumentos que serán invertidos por el Fondo, se debe destacar que serán las deudas senior de infraestructura con tasas de interés negociables, los cuales serán otorgados a sociedades calificadas por calificadoras de riesgos y no estarán inscritos en el RMV y no podrán ser transados, por lo que el Fondo tendría impedimentos notables para liquidarlos.



Fuente: BCRD / Elaboración: PCR

Dado que la industria de los fondos de inversión es incipiente, actualmente no se contempla de un benchmark que indique de manera consolidada el comportamiento de los rendimientos. No obstante, podría ser un buen referente de comparación las tasas pasivas promedio ponderada de la banca múltiple. En caso de que el Banco Central decida no continuar con la publicación de dichas informaciones, sería notificado el ente regulador (SIMV) sobre el cambio de benchmark.

Riesgo de liquidez

Dado a que el Fondo de Inversión es cerrado, el riesgo de liquidez vinculado a la concentración de partícipes del Fondo no constituiría en una incertidumbre a mitigar, ya que los aportantes solo podrían redimir o liquidar sus aportes en el mercado secundario. No obstante, el Mercado de Valores Dominicano aún mantiene un carácter incipiente y poco profundo en el mercado de cuotas de fondos, por lo que, a pesar de registrar un ritmo de crecimiento acelerado, aún mantienen niveles de liquidez generales volátiles. Lo que podría suscitar cierto grado de iliquidez al Aportante al momento de vender sus cuotas de participación en el mercado secundario, o bien podría registrar pérdidas de su inversión en caso de vender a descuento.

En cuanto a la composición del Fondo, cabe destacar que la mayor proporción sería en deudas senior de infraestructura y no puede ser transados en bolsa, y podría enfrentar importantes obstáculos de tiempo adecuado para liquidarlos o traspasarlos en caso de ventas. No obstante, el Fondo mantendría valores transables con alta liquidez en el mercado secundario (títulos del Banco Central de la República Dominicana y del Ministerio de Hacienda).

Con respecto a su política de endeudamiento, el Fondo podrá acceder a líneas de crédito con el fin de cubrir eventos que lo ameriten, y no podrá superar el 10% de su cartera de inversiones y tendría un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

Estructura de plazos

Las deudas senior de infraestructura tendrán un plazo estimado entre 10 y 19 años, con el fin de ajustar el plan de amortización con el flujo de caja de los proyectos a financiar.

Características de los partícipes

Las Cuotas de Participación del Fondo tendrán como destinatarios a los siguientes:

- Inversionistas Institucionales
- Inversionistas Profesionales
- Fondos de Pensiones administrados por las Administradoras de Fondos de Pensiones autorizadas por la Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana y el Consejo Nacional de la Seguridad Social de la República Dominicana

- Fondos de Inversión gestionados por las Sociedades Administradora de Fondos de Inversión autorizadas por el CNV y por la SIMV.

Riesgo de tipo de cambio

Según prospecto de emisión del Fondo, indica que todas las inversiones tanto de deuda senior como de los instrumentos autorizados para invertir serán en Pesos Dominicanos.

Análisis de Riesgo Fiduciario

Grupo Económico

La Sociedad Administradora, AFI Universal, S.A., es miembro del Grupo Universal. Dicho grupo económico tiene amplia experiencia en el sector financiero y de servicios, abarcando una extensa gama de productos y servicios como seguros generales, fideicomisos, seguros de salud, entre otros, el cual está integrado por un equipo gerencial con vasta experiencia profesional. El Grupo incluye, principalmente, las empresas: Seguros Universal, S.A., ARS Universal, S.A., Asistencia Universal, S.A., Suplidora Propartes, S.A., Fiduciaria Universal, S.A. y Autonovo Servicios Autorizados, S.R.L.

Sociedad Administradora

La Sociedad Administradora del Fondo de Inversión es AFI Universal, S.A., la cual pertenece al grupo económico Grupo Universal y fue constituida el 07 de noviembre de 2012. La Sociedad Administradora es una entidad autorizada por la SIMV para operar como Sociedad Administradora de Fondos de Inversión en la República Dominicana mediante Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores R-CNV-2014-06-AF de fecha cuatro de abril del año dos mil catorce para realizar actividades de inversión profesional y diversificada de los recursos de terceras personas, denominadas aportantes, en valores y otros activos autorizados por la Ley. La Sociedad se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVAF-009.

La administradora se encuentra regida por las disposiciones de la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, por la Ley No. 19-00, el Reglamento No. 664-12 y disposiciones complementarias.

A la fecha de análisis, la Sociedad Administradora cuenta con un capital social autorizado de cuatrocientos cincuenta millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$450,000,000.00), y como capital suscrito y pagado por cuatrocientos veinte millones con cero centavos (RD\$420,000,000.00).

Los accionistas, la cantidad de acciones y el porcentaje se establecen a continuación:

Accionistas	Participación
Grupo Universal, S.A.	99.99998%
Ernesto Izquierdo	0.00002%

Fuente: Superintendencia de Mercado de Valores / Elaboración: PCR

Es preciso mencionar que, en el mes de septiembre 2018, la Sociedad Administradora aportó RD\$100 millones basado en las proyecciones de crecimiento de sus fondos administrados y para dar cumplimiento a las normativas vigentes³ con relación al patrimonio exigido.

Asamblea General de Aportantes

La Asamblea General de Aportantes celebrará sus reuniones bajo la modalidad de ordinario y extraordinario, los cuales tendrán diferentes propósitos. En el caso de las convocatorias ordinarias, se realizará después de cumplimiento de los cuatro meses del cierre fiscal y tendrá las siguientes facultades:

- Conocer de los resultados del período
- Conocer y aprobar los Estados Financieros Auditados del Fondo de Inversión Cerrado.
- Designar, ratificar o remover a los Auditores Externos de entre los propuestos por el Consejo de Administración AFI Universal.
- Remover y designar al Representante Común de los Aportantes.

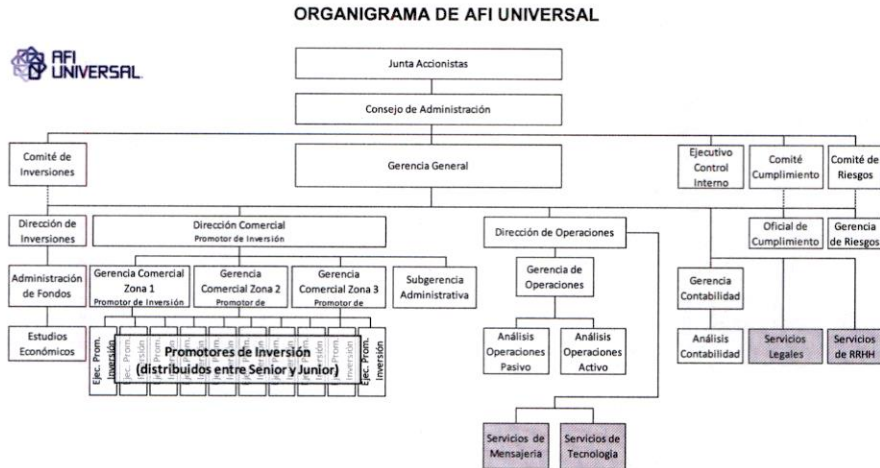
³ La Norma R-CNV-2017-35-MV establece un índice de adecuación de patrimonio (IAP) como cobertura al riesgo de gestión de los fondos de inversión que no deberá ser inferior a un coeficiente de 0.75%.

- Nombrar a los miembros del Comité de Vigilancia.

Las atribuciones en las convocatorias extraordinarias serán las siguientes:

- Aprobar las modificaciones al Reglamento Interno y Prospecto de Emisión del Fondo de Inversión Cerrado, incluyendo las modificaciones a las comisiones establecidas en los mismos y presentadas por AFI Universal, de acuerdo con la normativa vigente.
- Acordar la liquidación del Fondo de Inversión Cerrado antes de su fecha de vencimiento, estableciendo sus parámetros y procedimientos y designación de una entidad liquidadora.
- Acordar la transferencia de la administración del Fondo de Inversión Cerrado a otra sociedad administradora y aprobar el balance final de dichos procesos, en caso de disolución de AFI Universal u otra circunstancia que pueda afectar los derechos de los Aportantes.
- Aprobar la fusión con otro u otros fondos cerrados.
- Conocer y aprobar las modificaciones a los gastos del Fondo de Inversión Cerrado, cuando estos sobrepasen los valores expresados en el presente reglamento interno.
- Conocer sobre cualquier hecho o situación que pudiera afectar los intereses de los Aportantes que no sea atribución expresa de la Asamblea General de Aportantes Ordinaria.

A continuación, se detalla la estructura administrativa interna de la AFI:



Fuente: Prospecto de Emisión de Fondo de Inversión Cerrado Libre para el Desarrollo de Infraestructuras Dominicanas I, AFI Universal

Consejo de Administración

Al período de Análisis, el Consejo de Administración está compuesto de la siguiente manera:

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nombre	Posición
Dolores Margarita Pozo Perelló	Presidente
Marino Antonio Ginebra	Vicepresidente
María Isabel Bellapart	Secretaria
Luis Carlos López W.	Miembro
Julio Bustamante	Miembro
Luis de Jesús Rodríguez	Miembro
Félix María García Castellanos	Miembro

Fuente: AFI Universal / Elaboración: PCR

Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones velará por el cumplimiento del objetivo de inversión del Fondo, y el adecuado seguimiento de sus políticas de riesgo e inversión.

Los miembros del Comité han acreditado su experiencia en el sector financiero, mercado de valores, de administración de carteras y/o de administración de recursos de terceros, o en áreas afines al Fondo, conforme se establece en el Artículo 42 y 43 de la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión y no están afectados de ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley No.249-17, y en el reglamento y normativas aplicables.

Composición del Comité de Inversiones

A la fecha de análisis, el Comité de Inversiones se conformó de la siguiente manera:

COMITÉ DE INVERSIONES	
Nombre	Posición dentro de la Administradora
Marino Antonio Ginebra	Presidente del Comité de Inversiones
Frederich Bergés	Miembro
Mauricio Orellana	Miembro
John Beckham Jr.	Miembro
Luis Carlos López W.	Miembro
Julio Bustamante	Miembro
Domingo Pichardo	Miembro
Rafael Mejía Laureano	Miembro

Fuente: Prospecto de Emisión Fondo de Inversión Cerrado libre para el Desarrollo de Infraestructuras Dominicanas I / Elaboración: PCR

Funciones del Comité de Inversiones

De acuerdo con el Reglamento Interno del Fondo Cerrado a evaluar, los siguientes son las responsabilidades del Comité de Inversiones:

- Conforme a las políticas de inversión determinadas en este Reglamento Interno, analizar y controlar los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites, si estos ocurrieran.
- Definir los tipos de riesgos a los que están sujetas las inversiones del Fondo de Inversión Cerrado y los mecanismos para su cuantificación, administración y control.
- Monitorear y evaluar las condiciones del mercado.
- Supervisar las labores del Administrador del Fondo de Inversión Cerrado en lo referente a las actividades de inversión.
- Proponer modificaciones al Reglamento Interno en lo referente a las políticas de inversión.
- Aprobar los lineamientos para la toma de las decisiones de inversión de los recursos del Fondo de Inversión Cerrado sobre la base de las políticas de inversión establecidas en el Reglamento Interno.
- Identificar y analizar las oportunidades de inversión de acuerdo con los lineamientos y políticas de inversión del Fondo de Inversión Cerrado, según aplique.
- Adoptar las estrategias y/o lineamientos de inversión acogiéndose a los principios de autonomía, independencia y separación, conforme a lo siguiente:
 - a) Autonomía: implica que la toma de decisiones de inversión se realice exclusivamente por los miembros del Comité de Inversiones sin presencia de otras personas, salvo los profesionales a los que se refiere el párrafo del artículo 44 (Comité de Inversiones) de la Norma de SAFI y sin subordinación a intereses de terceros. Para estos efectos, se entiende por toma de decisiones de inversión a la adopción del acuerdo de adquirir, mantener o enajenar activo(s) del portafolio de inversión del Fondo de Inversión Cerrado.
 - b) Independencia: significa que los miembros del Comité de Inversiones no podrán ser miembros del consejo de administración, gerente general, ejecutivo o empleado de otro participante del mercado.
 - c) Separación: implica que el espacio físico u otros medios que se utilicen para llevar a cabo las sesiones del Comité de Inversiones, deben mantener condiciones de hermetismo, reserva y exclusividad durante el ejercicio de dichas funciones. El mismo criterio será de aplicación en las comunicaciones requeridas para ejecutar las decisiones de inversión del Fondo de Inversión Cerrado.
- Evaluar y dar seguimiento a los activos que integran el portafolio de inversión del Fondo de Inversión Cerrado.

- Verificar periódicamente que sus decisiones se ejecuten en las condiciones aprobadas.
- Rendir cuentas de sus actuaciones al Consejo de Administración de AFI Universal.

Funciones del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia tendrá a su cargo la responsabilidad de veedor permanente, con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones a cargo del Administrador, Gestor de Financiamientos, Comité de Inversiones y se comprometerá en la administración de los conflictos de intereses. Será dirigido por con un mínimo de tres miembros elegidos con voz y voto por la Asamblea General de Aportantes. Las funciones de este Comité⁴ serán las siguientes:

- Comprobar que el Administrador y el Gestor de Financiamientos cumplan con las obligaciones dispuestas en los contratos correspondientes y en el Reglamento Interno del Fondo de Inversión Cerrado.
- Verificar que la información para los Aportantes sea veraz y oportuna.
- Constatar que las operaciones del Fondo de Inversión Cerrado se realizarán de acuerdo con las obligaciones dispuestas en el Reglamento Interno del Fondo de Inversión Cerrado.
- Revisar los resultados de todas las auditorías realizadas.
- Presentar, en forma trimestral, informes de las tareas de fiscalización y control.
- Conocer el perfil de las Inversiones de Deuda que serán sometidos al análisis y consideración del Comité de Inversiones y remitir su no objeción sobre las mismas.
- Dar sugerencias al Administrador para el adecuado manejo de la tesorería.
- Asegurarse de que las decisiones tomadas por el Administrador y el Comité de Inversiones son llevadas a cabo con el mejor interés para con el Fondo de Inversión Cerrado y sus Aportantes.
- Verificar que cualquier contrato suscrito con terceros proteja los intereses del Fondo de Inversión Cerrado y de sus Aportantes.
- Vigilar las situaciones que puedan producir conflicto de interés.
- Informar al Representante de la Masa de Aportantes y a la Superintendencia del Mercado de Valores de cualquier hallazgo que identifique en el ejercicio de sus funciones que atente contra los derechos de los aportantes.
- Las funciones del Comité de Vigilancia no sustituyen las funciones y obligaciones del Representante de la Masa de Aportantes.

Gestor de Financiamientos

La figura del gestor de financiamiento será de encargado de la originación, estructuración, evaluación y monitoreo de los proyectos de infraestructura. La empresa contratada por AFI Universal para realizar las responsabilidades de gestor será CIFI Asset Management Ltd. Los servicios que proveería dicha entidad serían:

- a. Originar, evaluar y monitorear los Proyectos de Infraestructura, cuyo análisis deberá incluir:
 - i. Las normativas legales y de gobierno corporativo, supuestos técnicos y financieros, aspectos de mercado y macroeconómicos, rendimiento técnico, operativo y financiero, y temas sociales y ambientales.
 - ii. La preparación de un memorándum de información y hoja de términos con las condiciones de los préstamos a ser otorgados a los Proyectos de Infraestructura.
 - iii. Preparación y presentación a los Comités de Vigilancia e Inversiones de un resumen preliminar de la potencial operación de crédito.

⁴ Extraído del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Vigilancia del Fondo de Inversión Cerrado Libre para el Desarrollo de Infraestructuras Dominicanas I.

- iv. La preparación del informe de crédito y presentación al Comité de Inversiones de los potenciales Proyectos de Infraestructura a ser financiados, para su consideración, evaluación y aprobación.
- b. Desarrollar e implementar un sistema de información de portafolio para evaluar y administrar la cartera de Inversiones de Deuda.
- c. Proponer consultores técnicos, ambientales y legales que apoyen el análisis y revisión de Proyectos de Infraestructura potenciales, con cargo al deudor o patrocinadores del Proyecto de Infraestructura.
- d. Identificar los riesgos ambientales y sociales ("E&S") que deben ser administrados o mitigados por las entidades que desarrollen los Proyectos y que reciban financiamiento del Fondo de Inversión Cerrado, siguiendo los principios y estándares de la Corporación Financiera Internacional y los Principios de Ecuador.
- e. Determinar la calificación de riesgos, entre ellos, los E&S, para las entidades que desarrollen los Proyectos de Infraestructura.
- f. Proponer alternativas de agencias calificadoras de riesgo para la evaluación y calificación de los Proyectos de Infraestructura.
- g. Coordinar la redacción, negociación y firma de la documentación legal del financiamiento de las entidades que desarrollen los Proyectos de Infraestructura.
- h. Preparar los informes regulares de desempeño de la inversión en las entidades que desarrollen los Proyectos de Infraestructura para su presentación al Comité de Inversiones, previo su divulgación.
- i. Analizar y coleccionar la documentación de los préstamos, cobro y recuperaciones.
- j. Supervisar y manejar diariamente la cartera de Inversiones de Deuda.
- k. Conducir las actividades de "Conozca a su Cliente" y Anti Lavado de Activos de las inversiones en deuda en las entidades privadas no inscritas en el registro.
- l. Evaluar y discutir temas de crédito de la cartera de inversiones frente a los inversionistas y/o deudores/clientes de los Proyectos de Infraestructura.
- m. Analizar la viabilidad de reestructurar aquellas Inversiones en Deuda que tengan signos de problemas.
- n. Cobrar Inversiones en Deuda morosas.
- o. Poner a disposición del Comité de Inversiones la información pertinente para considerar los riesgos de la inversión y del Proyecto de Infraestructura a que corresponda la inversión en deuda propuesta.

En cuanto a las gestiones a favor del Fondo, esta institución deberá realizar los siguientes:

- a. Emplear en las labores y prestaciones de servicios que realice bajo el Contrato de Servicios de Estructuración de Inversiones los mismos criterios que utilizaría para sus propios negocios e inversiones y el mismo cuidado exigible a un profesional con conocimiento especializado en la materia.
- b. Actuar de forma coherente con el propósito del Fondo de Inversión Cerrado. El Gestor de Financiamientos no tomará ninguna medida en nombre del Fondo de Inversión Cerrado, ni asumirá ningún compromiso u obligación vinculante para el Fondo de Inversión Cerrado, excepto las acciones autorizadas por en el Reglamento Interno, el Prospecto de Emisión y el contrato que el Gestor de Financiamientos suscriba con **AFI Universal**, en representación del Fondo de Inversión Cerrado. La relación entre **AFI Universal** y el Gestor de Financiamientos es de un contratista independiente y, por lo tanto, la suscripción del Contrato de Servicios de Estructuración de Inversiones no creará un vínculo de subordinación laboral entre **AFI Universal** y el Gestor de

Financiamientos, por lo que **AFI Universal** no es ni será considerada como empleadora, agente, distribuidora o representante del Gestor de Financiamientos.

- c. Respetar las reglas de conflicto de interés establecidas en este Reglamento Interno, normas internas de **AFI Universal** y cualquier normativa legal aplicable.
- d. Cumplir con los términos y condiciones que se establecen en el Contrato, y en la medida que les aplique al Gestor de Financiamientos, el Reglamento Interno, el Prospecto de Emisión y cualquier otra norma legal aplicable.
- e. Abstenerse de adoptar cualquier medida que: (i) constituya una violación a cualquier legislación aplicable sobre el Fondo de Inversión Cerrado; (ii) no sea permitida por el Reglamento Interno o el Prospecto de Emisión; (iii) constituya una práctica prohibida de los estándares de la Corporación Financiera Internacional; o (iv) constituya una violación de la legislación sobre lavado de activos o la prevención de la financiación del terrorismo (incluyendo el ser añadido en las listas internacionales de sanciones mantenidas por (a) la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (sus siglas en inglés, OFAC) del Departamento de Hacienda de los Estados Unidos de América, (b) el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (c) las Naciones Unidas y (d) la Unión Europea).

En el Reglamento Interno del Fondo afirma además lo siguiente: “La contratación de estos servicios no implica en ningún caso la cesión de las obligaciones y responsabilidades de **AFI Universal** establecidas de conformidad con la Ley del Mercado de Valores, el reglamento de aplicación de dicha ley, la Norma de SAFI, la Ley 155-17 contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la Norma que regula la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en el Mercado de Valores Dominicano, y demás disposiciones aplicables. **AFI Universal** será responsable de todas las operaciones y actos que se realicen de conformidad a lo dispuesto en el contrato suscrito con CIFI Asset Management Ltd. y garantiza la confidencialidad de la información que pueda ser materia del referido contrato y de aquella que pueda ser obtenida como consecuencia del mismo”.

Partes Relacionadas

Las empresas vinculadas a la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Universal son los siguientes:

- Seguros Universal, S.A.
- ARS Universal, S.A.
- Asistencia Universal, S.A.
- Suplidora Propartes, S.A.
- Fiduciaria Universal, S.A.
- Autonovo Servicios Autorizados, S.R.L.

Políticas de Inversión

El Fondo otorgará financiamiento especializado en sectores calificados, bajo condiciones prudentes de riesgo, que aseguren el retorno del capital y con bajos niveles de morosidad. Los proyectos a financiar serán todos localizados en la República Dominicana y se les concederán a sociedades (sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada) que tengan la intención de desarrollar o refinanciar proyectos de infraestructura, siempre y cuando sea estructurados con técnicas aceptables al mercado de productos estructurados de financiamiento. Dichos proyectos deberán agrupar las siguientes características:

- Proyectos de infraestructura de empresas privadas de infraestructura.
- Asociaciones públicos-privadas (PPP-Public Private Partnership).
- Instituciones públicas de infraestructura que: a) operen como entidades privadas y su presupuesto no forma parte del gobierno central o local, b) tengan una estructura corporativa y legal que cumpla con las leyes aplicables; (iii) no gocen de inmunidad; y (iv) se encuentren sujetos a leyes

comerciales; sin importar la modalidad del financiamiento, entre las que se podrán incluir: Construcción-Operación-Transferencia (Build-Operate-Transfer, BOT⁵) o Construcción-Propiedad-Operación-Transferencia (Build Own-Operate-Transfer, BOOT⁶), siempre sujetas a la revisión de los riesgos y estructura corporativa.

- El Fondo Cerrado podrá financiar obras de infraestructura del sector público, siempre y cuando sea administrado por una empresa del sector privado.

Los siguientes son los sectores de infraestructura en que podrá conceder financiamiento el Fondo:

- Energía hidroeléctrica (grande)
- Energía hidroeléctrica (mini)
- Energía térmica
- Cogeneración (biomasa)
- Geotérmica
- Energía solar
- Energía eólica
- Distribución de energía
- Gas y petróleo (exceptuando el proceso explorativo)
- Combustibles alternativos (biocombustibles)
- Aeropuertos y puertos
- Carreteras, ferrocarriles y otros medios de transporte
- Centro logísticos
- Infraestructura social tales como cárceles y hospitales
- Telecomunicaciones
- Equipos generadores de electricidad
- Agua y saneamiento
- Ambiental
- Infraestructura social
- Infraestructura turística.

No serán concedidos los créditos a sociedades cuyos giros de negocios se presenten a continuación:

- Producción o comercio de cualquier producto o actividad considerada ilegal, bajo las leyes de la República Dominicana o regulaciones, acuerdos o convenios internacionales, o que estén sujetos a cualquier prohibición internacional, como productos farmacéuticos, pesticidas/herbicidas, sustancias que agotan el ozono, los PCB's (Bifenilos Policlorados – Polychlorinated Biphenyl), la fauna o cualquier producto regulado por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre ("CITES").
- Producción o comercio de armas y municiones.
- Producción o comercio de bebidas alcohólicas (excluyendo cerveza y vino).
- Producción o comercio de tabaco.
- Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes.
- Producción o comercio de materiales radioactivos. Esto no aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad y cualquier equipo en el cual el Fondo de Inversión Cerrado considere que la fuente radioactiva es trivial y/o adecuadamente protegida.
- Producción o comercio de fibras de amianto aislado. Esto no se aplica a la compra y uso de láminas de cemento con amianto adherido donde el contenido de amianto es inferior al veinte por ciento (20%).
- Pesca con redes de deriva en el medio marino utilizando redes de más de dos kilómetros y medio (2,5 Km.) en longitud.
- Producción o actividades que impliquen formas nocivas o explotadoras de trabajo forzoso / trabajo infantil perjudicial.
- Producción o comercio de madera u otros productos forestales distintos de los bosques gestionados de manera sostenible.

⁵Construcción-Operación-Transferencia (Build-Operate-Transfer, BOT) es cuando un gobierno o entidad pública le otorga una concesión (i.e. derecho de construir y operar un proyecto de infraestructura durante un período pactado).

⁶ "Construcción-Propiedad-Operación-Transferencia (Build-Own-Operate-Transfer, BOOT) es cuando una entidad privada construye y opera un proyecto de infraestructura y lo transfiere a una entidad pública al finalizar el período pactado en el contrato"

- Producción, comercio, almacenamiento o transporte de volúmenes significativos de productos químicos peligrosos, o uso a escala comercial de productos químicos peligrosos.
- Para las actividades de microfinanciamiento, producción o actividades que afectan a las tierras que son propiedad de los Pueblos Indígenas, o reclamadas bajo adjudicación, sin el consentimiento total y documentado de dichos pueblos.
- Sector financiero
- Comercio transfronterizo de desechos y productos de desecho, a menos que cumplan con el Convenio de Basilea y los reglamentos subyacentes.
- Destrucción de áreas de alto valor de conservación.
- Pornografía y/o prostitución.
- Medios de comunicación racistas y/o antidemocráticos.
- Cualquier otro proyecto que el Fondo de Inversión Cerrado determine, siempre y cuando sea inconsistente con sus políticas y objetivos.

Las inversiones del Fondo de Inversión Cerrado deben aglomerar las siguientes características:

- Instrumentos de deuda de largo plazo: (i) emitidos directamente por las sociedades que desarrollen los Proyectos de Infraestructura; y/o (ii) indirectamente en la forma de participación en préstamos comerciales garantizados (Asset/Based Loans) o préstamos sindicados estructurados por el Gestor de Financiamientos o por instituciones financieras de buena reputación.
- Financiamiento basado en activos estructurados. Esto corresponde a la modalidad de financiamiento otorgado bajo una estructura de garantías limitadas (limited recourse lending), y donde los recursos aportados para financiar el proyecto únicamente son remunerados con el flujo de caja generado por el mismo.
- Cualquier préstamo principal que utilice técnicas aceptables al mercado de productos estructurados de financiamiento

Las condiciones de cada inversión concedido serán las siguientes:

- Solamente ofrecerá préstamos a Deudas Senior con por lo menos el mismo nivel de prioridad en cuanto al servicio de deuda y la garantía de otros préstamos Senior (Pari Passu).
- Los pagos de intereses y de amortización del principal serán pagaderos con una periodicidad trimestral o semestral.
- Los préstamos solo serán desembolsados en Pesos Dominicanos.
- Los proyectos o sus promotores cubrirán los gastos y costos relacionados con las actividades de préstamo, entre los que se incluyen, a modo enunciativo, pero no limitativo:
 - a) Tasación y gastos legales.
 - b) Costos de supervisión.
 - c) Estructuración del préstamo.
 - d) Costos de consultores.

Política de Gobierno Corporativo

El Consejo de Administración por mandato legal del ente regulador tendrá la responsabilidad de publicar a los participantes del mercado de valores sobre los hechos e informaciones relevantes acerca de la sociedad en materia de las buenas prácticas de gobierno corporativo y el funcionamiento del mismo que revelen de manera transparente la imagen de la entidad ante el público interesado.

Política para la Prevención del Lavado de Activos

El Fondo está sujeto al cumplimiento de las normas legales de República Dominicana relacionadas con la prevención del lavado de activos. En tal sentido, entre los requisitos de aprobación de deuda senior a una empresa solicitante tendrá que ser examinada a través de las informaciones oportunas con el fin de determinar su elegibilidad o no para el producto, y entre las obligaciones que tendrán los aportantes de cuotas de inversión será de suministrar todos las informaciones y documentos requeridos por los intermediarios de valores (puesto de bolsas) con el fin de mitigar y dar cumplimiento todo lo relativo a la ley sobre lavado de activos.

Políticas de Gestión de Riesgo Operativo

AFI Universal, a través de su manual de políticas y gestión de riesgos, tiene como finalidad resguardar la sociedad y los fondos que ellos administran bajo el esquema de la identificación y seguimiento con el fin de dar seguimiento a los eventos que susciten amenaza a la entidad. El nivel de tolerancia al riesgo operativo es bajo, por lo que la sociedad contempla políticas, procedimientos y mitigantes de riesgos que aseguran la administración de los riesgos. La gerencia de riesgo tendrá la encomienda de realizar reportes mensuales que detalla todo lo relativo a la administración del riesgo operativo, y las especificaciones que debe contener son los siguientes:

- Detalles de los eventos de riesgo operativo.
- Indicadores de gestión que permitan evaluar la eficiencia de las políticas, procesos y procedimientos aplicados.
- Mapa de riesgos que resuman el contenido de las matrices de riesgos y controles.
- Eficiencia de las medidas adoptadas posterior a la ocurrencia de los eventos.

Anexos

LÍMITES DE INVERSIÓN FONDO DE INVERSIÓN CERRADO LIBRE PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DOMINICANAS I		
Tipo de Instrumento	Porcentaje (%) mínimo sobre el portafolio del Fondo	Porcentaje (%) máximo sobre el portafolio del Fondo
Según el plazo de los instrumentos		
Liquidez	0.0%	40.0%
Inversiones (duración de menos de 1 año)	0.0%	40.0%
Inversiones de largo plazo (duración de más 1 año)	0.0%	40.0%
Según Moneda		
Inversiones en moneda del valor cuota (US\$)	0.0%	0.0%
Inversiones en moneda dominicana.	100%	100%
Según Mercado		
Inversiones en valores emitidos en el territorio nacional.	100.0%	100.0%
Por tipo de instrumentos		
Depósitos a plazo, y/o certificados de depósito	0.0%	40.0%
Cuenta de Ahorro o Corriente	0.0%	40.0%
Valores representativos de deuda del sector privado, inscritos en el RMV	0.0%	40.0%
Valores representativos de deuda del sector privado, inscritos en el RMV	0.0%	40.0%
Papeles Comerciales inscritos en el RMV	0.0%	40.0%
Por calificación de riesgos de los valores inscritos en el Registro y de Entidades Financieras		
AAA	100%	100.0%
AA+	100%	100.0%
AA	100%	100.0%
AA-	100%	100.0%
A+	100%	100.0%
A	100%	100.0%
A-	100%	100.0%
BBB+	100%	100.0%
BBB	100%	100.0%
BBB-	100%	100.0%
Por emisor de Valores Inscritos en el Registro		
Valores representativos de deuda de oferta pública de una emisión determinada	0.0%	20.0%
Valores representativos de capital de oferta pública de una misma sociedad.	0.0%	20.0%
Valores vigentes emitidos por una misma entidad, grupo financiero o económico.	0.0%	20.0%
Valores representativos de deuda emitidos por personas vinculadas a la Administradora	0.0%	5.0%
Por tipo de Sectores Económicos de las Deudas Senior		
Subsectores determinados en Prospecto de Emisión	0.0%	50.0%

Fuente: AFI Universal / Elaboración: PCR